



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 29 de abril 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que, en ejecución del Auto de 28 de abril de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza en el procedimiento abreviado 400/2009BI, se estima la suspensión de la eficacia de la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de abril de 21014.**

Dictado Auto de fecha 28 de abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza en el procedimiento abreviado 400/2009BI, en el que se dispone:

“Estimar la solicitud de medidas cautelares de la ejecución de la sentencia de este Juzgado de 27 de abril de 2010, parcialmente revocada por la de 4 de febrero de 2014 del TSJA y, en su virtud, con carácter cautelarísimo e inaudita parte, suspender la eficacia de la resolución de 15 de abril de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en “Boletín Oficial de Aragón” de 29 de abril de 2014, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria, publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, dándose traslado por escrito por cinco días a las partes personadas para que se pronuncien sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión”.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con las competencias que le han sido otorgadas en la normativa vigente, resuelve,

Primero.— La suspensión cautelar de la eficacia de la resolución de 15 de abril de 2014, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 29 de abril de 2014, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria, publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en tanto no se resuelva con carácter definitivo la Pieza de Incidente de Ejecución de Sentencia dimanante del Procedimiento Abreviado 400/2009.

Segundo.— Acordar la inmediata publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Aragonés de Salud, dar conocimiento de la misma a los demás Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud para su inmediata difusión entre los participantes en este procedimiento de movilidad y remitirla para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de abril de 2014.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANGEL SANZ BAREA**